



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
Laboratorio Análisis y Registros de Materiales Agrícolas  
Apartado 10163, Santurce, Puerto Rico 00908

## **INSTRUCCIONES PARA REGISTRO DE ALIMENTOS COMERCIALES**

El 28 de junio de 1962 fue aprobada por el Senado de Puerto Rico la Ley #110, conocida como la Ley de Alimentos Comerciales de Puerto Rico según enmendada y se aprobó conjuntamente el Reglamento de Mercado núm. 11 para reglamentar la venta y distribución de alimentos comerciales para animales domésticos en Puerto Rico. El propósito de dicha Ley y Reglamento fue el de proveer a los agricultores o consumidores de dichos alimentos, una forma de verificar el contenido de los mismos y así mantener la calidad de acuerdo con lo garantizado.

Todo alimento comercial deberá tener un registro expedido por el Departamento de Agricultura, mediante la autorización del Laboratorio Agrológico en Dorado.

### **Requisitos indispensables para distribuir Alimentos Comerciales en Puerto Rico**

- Ser residente de Puerto Rico;
- Disponer de, o tener un establecimiento o lugar adecuado donde se puedan llevar a cabo inspecciones de lotes de alimentos comerciales en cualquier momento o en fecha previamente acordada;
- Mostrar evidencia fehaciente de la tenencia o posesión del local;
- Someter carta del fabricante del alimento comercial donde éste lo designa como su agente o representante autorizado;
- Someter carta suya al fabricante, aceptando la representación;
- Si el agente o representante es una corporación, someter copia del certificado de incorporación expedido por el Departamento de Estado de Puerto Rico o el estado de los Estados Unidos donde está incorporada.

### **Requisitos para obtener licencia para distribuir Alimentos Comerciales en Puerto Rico.**

- Solicitud debidamente completada.
- Evidencia posesión de Local
- Permiso de uso.
- Evidencia Entidad Jurídica (someter copia incorporación) o acreditación del nombre (someter affidavit).
- Patente Municipal vigente.
- Certificados de Salud del dueño y empleados que manipulan el alimento.
- Licencia Sanitaria vigente.
- Número del Seguro Social Patronal.
- Pagos al día (Multas administrativas, informe de venta, etc.). Someter copia certificada de Agricultura (Div. Finanzas como que no tiene deudas pendientes).



- Antecedentes Penales: Someter Certificado de Buena Conducta (Policía de PR), de ser extranjero y tener menos de un año de residencia someter prueba de antecedentes penales del país de origen vigente.

Una vez inspeccionado el establecimiento se le notificará el importe a pagar por la licencia.

## **Solicitud para el registro de Alimentos Comerciales**

### **1. Formulario Parte A y B – el mismo debe ser cumplimentado de la siguiente manera:**

- Nombre del Alimento Comercial y marca de fábrica.
- Reclamo del uso de la droga activa si es medicinado el alimento.
- Designación específica de los animales para cuya alimentación es distribuido el Alimento Comercial.
- Análisis garantizado de proteína, grasa, fibra y minerales.
- Lista de ingredientes, donde éstos deben ajustarse a las definiciones y términos de la Asociación Americana Oficial de Control de Alimento (AAFCO).
- Instrucciones de uso y si aplica Advertencia y/o Precaución.
- Nombre y dirección del manufacturero.
- Peso Neto.
- Número de registro asignado por el Departamento de Agricultura.

### **Recuerde:**

- A. El período de vigencia de los registros de alimentos comerciales según las enmiendas a la Ley #110 y su Reglamento es de dos (2) años.
- B. Sera responsabilidad tanto del Puerto como del Distribuidor informar sobre la llegada de en embarque al puerto para que sea Inspeccionado.

### **2. Certificado de renovación de registro de alimentos comerciales y su anejo**

EN EL MISMO SE INCLUIRA EL NOMBRE DE CADA PRODUCTO CON SU NUMERO DE REGISTRO.

### **3. Informe trimestral de ventas de alimentos comerciales**

Cada tres meses se reportan las ventas de alimento comercial terminado, el mismo conllevará un albitrio de inspección de pagando (.40) por tonelada, pagadero al secretario de Hacienda, el mismo se enviara a la Div. De Finanzas con la Sra. Rosalinda Rodríguez – Recaudadora Oficial del Departamento de Agricultura.

### **4. (Custom Feed Formula) Solicitud del Manufacturero y solicitud del fabricante (Partes A y B)**

Debido a las nuevas tendencias, los agricultores tienden a elegir que ingrediente quieren para sus animales, por esta razón se prepara un (CUSTOM FEED FORMULA). El cual tendrá una vigencia no mayor de tres meses.